



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0117-2017-MPSM/A

San Miguel, 07 de agosto de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 1527-2017-MPSM/SGLCP, de fecha 07 de agosto de 2017, presentado por el Órgano encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. N°194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y Concordante con lo dispuesto en la parte Pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, siendo necesario contratar la persona natural o jurídica que se encargara de la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CUADRA 1 DE LA AV. SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA", con código SNIP N°386088 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 8°, inciso C) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y los Arts. 22°, 23° y 26° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N°350 - 2015 - EF, y estando a lo previsto y atribución de las prerrogativas y facultades otorgadas por el Art. 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Comité de Selección que se encargara de conducir el proceso, para la contratación de la persona natural o jurídica que se encargara de la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CUADRA 1 DE LA AV. SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA", con código SNIP N°386088, el Comité en mención estará conformado por los siguientes miembros.

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE : Sr. Cristóbal Álvarez Jáuregui.
DNI N° 26603245
GERENTE DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA

MIEMBRO 1 : Sr. Leopoldo Ervin Díaz Núñez.
DNI N° 18190012
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

Compromiso de todos



MIEMBRO 2 : Sr. Erickson Ruiz Fernández
DNI N° 46327668
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

MIEMBROS SUPLENTE:

PRESIDENTE : Sr. José Lito Chávez Chacón.
DNI N° 47057165
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

MIEMBRO 1 : Sr. Víctor Raúl Correa Díaz
DNI N° 41944786
ASISTENTE DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

MIEMBRO 2 : Sr. Elder Norman Herrera Bustamante.
DNI N° 42312693
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, a los miembros designados titulares y suplentes del **Comité de Selección** que se encargara de conducir el proceso, para la contratación de la persona natural o jurídica que se encargara de la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CUADRA 1 DE LA AV. SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA", con código SNIP N°386088.

ARTÍCULO TERCERO: DIPONER, que el responsable del Portal Institucional, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gaviria
ALCALDE



Compromiso de todos